

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.
373ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°132
LUNES 17 DE MARZO 2025, DE 15:35 A 16:53 HORAS.**

SUMA

1.- **Votó en general el proyecto de ley que dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales. Boletín N°16.886-12. Urgencia suma.**

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el presidente de la Comisión, diputado Jaime Araya.

Asistieron, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Jaime Araya, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Félix González, Daniel Manouchehri, Cristóbal Martínez, Daniel Melo, José Carlos Meza, Camila Musante, Clara Sagardía y Marisela Santibáñez.

Asimismo, estuvo presente el diputado Luis Malla.

Como invitados, en representación de la ONG Fima, señor Ezio Costa y señora Carolina Palma; los abogados representantes de defensores ambientales de la comuna de Limache, señores Juan Alberto Molina, Miguel Fredes y Julio Inocencio. Además se encuentra presente el Subsecretario de Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde junto a la señora Gladys Guzmán.

Asistieron a la comisión, la Secretaria Abogada, señora Ana María Skoknic Defilippis, el abogado asistente, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Excusa del señor Diego Barrientos, debido a que por motivos laborales no podrá estar presente en sesión de hoy, remite carta en la cual detalla distintos elementos y efectaciones que serán abordados en la promulgación de esta ley.

2.- Comunicación de don Erik Jaña Maureira, abogado y miembro de la ONG FIMA respecto a la sesión de la Comisión que tendrá lugar en Taltal, en la que se abordará el impacto del Proyecto INNA en los cielos de la zona, donde se escuchará a la comunidad científica y autoridades locales.

1

Remite solicitud formal a fin sean incorporadas las organizaciones indígenas Changas existentes y presentes en la zona, dada su presencia ancestral y su vínculo espiritual con el territorio y considerando los puntos que indica.

3.- Comunicación de la ONG Escazú Ahora, mediante la cual remite último informe sobre la situación de las personas defensoras de la naturaleza en Chile durante el 2024. El escrito detalla información demográfica relacionada con los defensores ambientales amenazados en dicho año, se identifican los sectores productivos que podrían estar detrás de los actos de violencia y se da cuenta de la forma en que ha operado la justicia frente a cada caso denunciado. Además, al final del documento se detallan una serie de recomendaciones que podrían ser de utilidad para la discusión del proyecto de ley boletín N° 16.886-12. Boletín: 16886-12.

4.- Boletín Energía Informa de la SEREMI Región de Valparaíso, edición 99 de febrero 2025.

VARIOS

No se realizaron puntos varios.

ACUERDOS

Se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. Acordó como plazo de presentación de indicaciones, el miércoles 2 de abril, para el proyecto de ley que dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales. Boletín N°16.886-12. Urgencia suma.

ORDEN DEL DÍA

1.- Votó en general el proyecto de ley que dicta normas sobre protección de personas defensoras de la naturaleza y los derechos humanos medioambientales. Boletín N°16.886-12. Urgencia suma.

En representación de la ONG Fima, señora Carolina Palma expuso en base a una presentación¹ que dejó a disposición de la Comisión.

Destacó la importancia de este tipo de legislación en el contexto de América Latina y el Caribe, una región que, según señaló, es una de las más peligrosas para las personas defensoras de los derechos ambientales. En su intervención, subrayó que un 60% de los asesinatos de defensores y defensoras ambientales a nivel mundial ocurren en esta región, aunque reconoció que en Chile,

¹ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 132)

aunque no se ha reportado una cifra tan alarmante de asesinatos, persisten otras formas de amenaza y violencia hacia estos defensores, tales como el acoso, la criminalización de su actividad, y el hostigamiento a través de demandas judiciales y cibervigilancia.

También hizo hincapié en que, a pesar de la existencia de algunos mecanismos de protección en otros países de América Latina como México, Perú y Colombia, estos aún son insuficientes. A pesar de los esfuerzos realizados en estos países, destacó la necesidad de un enfoque más integral para abordar la protección de los defensores, que no solo se enfoque en la securitización, sino que también contemple atención especializada con un enfoque de derechos humanos. Según su opinión, aunque se han dado algunos avances, hay una falta de voluntad política y una carencia de coordinación y recursos suficientes para que los mecanismos de protección realmente funcionen de manera efectiva.

En cuanto al marco internacional, subrayó que varios estándares internacionales apoyan la protección de los defensores ambientales, como la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, la relatoría especial sobre los defensores de los derechos humanos, y el Acuerdo de Escazú, que en su artículo 9 aborda específicamente la protección de las personas defensoras en temas ambientales. A pesar de que este acuerdo ya está vigente en Chile, señaló que su implementación ha sido lenta y que aún no se ha logrado aplicar efectivamente en la región. También hizo referencia a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Baraona Bray versus Chile, en la cual se establece que los estados deben garantizar condiciones legales y prácticas que permitan a los defensores desempeñar su labor libremente, lo cual implica un respeto a la libertad de expresión y la participación ciudadana en temas ambientales.

Subrayó que, a pesar de que los estándares internacionales son útiles, por sí solos no son suficientes para proteger a los defensores. En este sentido, destacó que en Chile también se enfrentan riesgos específicos, como el acoso, amenazas, y violencia sexual, especialmente contra las mujeres defensoras, quienes representan una proporción significativa de los defensores ambientales tanto en Chile como en América Latina y el mundo.

Incluyó una valoración del protocolo de protección a las personas defensoras de derechos humanos, impulsado por el Ministerio de Justicia de Chile, que constituye un avance importante. No obstante, advirtió que este protocolo, aunque valioso, no es suficiente por sí solo. Subrayó la importancia de que este protocolo sea complementado con otras medidas y que se logre una articulación efectiva entre los distintos órganos del Estado para asegurar una protección integral a los defensores.

Por último, reconoció aspectos positivos del proyecto de ley que se está discutiendo, destacando el reconocimiento que se hace de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, así como el deber del Estado de garantizar y promover sus derechos a través de políticas públicas coordinadas. También mencionó como un avance importante que las personas jurídicas sean responsables penalmente por delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, destacando la inclusión de agravantes en el Código Penal para aquellos que cometan delitos contra quienes defienden los derechos humanos.

En representación de la ONG Fima, señor Ezio Costa expuso en base a la misma presentación anterior.

Comenzó su intervención valorando positivamente el esfuerzo realizado para discutir una ley que proteja a los defensores y defensoras ambientales, considerando este un paso muy relevante. Sin embargo, señaló que el proyecto de ley tiene ciertas limitaciones debido a que nace de una moción y no de un mensaje del gobierno. A este respecto, sugirió que sería beneficioso que el gobierno patrocinara la iniciativa y considerara realizar algunas modificaciones, especialmente en lo que respecta a las funciones del Ejecutivo y del Legislativo.

Enfatizó que uno de los puntos más importantes que había sido abordado previamente por la señora Carolina era la diversidad de riesgos que enfrentan los defensores y defensoras ambientales. Aseguró que, si bien se pone un énfasis considerable en el riesgo de daño físico, como los delitos que pueden cometerse contra las personas y bienes de los defensores, también existe un riesgo significativo en el espacio digital. Aunque este tipo de riesgo no siempre conlleva una amenaza física inmediata, sí puede generar consecuencias a mediano plazo. En este contexto, destacó la importancia de reconocer cómo los discursos de odio, que se propagan en las redes sociales, pueden incitar violencia contra los defensores ambientales. Explicó que estos discursos no solo generan hostigamiento, sino que a menudo facilitan la violencia real contra quienes defienden el medio ambiente.

En relación con la proliferación de estos discursos de odio, también hizo referencia a los casos específicos, como el de la defensora Alejandra Parra, quien, según explicó, enfrenta problemas debido a la difusión de noticias falsas en su contra. El caso de Parra, indicó, no es aislado, y subrayó que muchos defensores y defensoras ambientales, incluido él mismo, han sido blanco de campañas pagadas en redes sociales con el objetivo de desprestigiarlos. Afirmó que, aunque las redes sociales no permiten identificar fácilmente a los responsables de estas campañas, es razonable suponer que quienes financian estas difamaciones son actores con intereses en actividades que los defensores intentan frenar.

También abordó el riesgo legal que enfrentan los defensores ambientales, específicamente las demandas estratégicas contra la participación pública. Explicó que las SLAPP son demandas sin fundamento jurídico, interpuestas con el único propósito de intimidar y silenciar a los defensores. A modo de ejemplo, relató el caso de Rodrigo, un defensor ambiental quien fue demandado de forma infundada por una gran suma de dinero después de señalar posibles irregularidades legales en una parcelación cercana a una área protegida. Aunque la demanda no prosperó, subrayó el impacto negativo que este tipo de demandas tiene sobre los defensores, ya que los somete a procesos legales costosos y estresantes.

A continuación, presentó una propuesta para contrarrestar el impacto de las SLAPP. Sugirió modificar el Código de Procedimiento Civil para permitir que los jueces rechacen de plano este tipo de demandas sin fundamento, en caso de que se demuestre que son presentadas con la intención de amedrentar a los defensores ambientales. Resaltó que esta medida no solo beneficiaría a los defensores, sino que también sería útil para otros sectores donde se utilizan demandas de carácter comunicacional en lugar de jurídico.

En cuanto a los riesgos en el espacio digital, propuso sancionar a los autores de injurias contra los defensores ambientales, pero sugirió que las sanciones sean más específicas para el entorno digital. En lugar de recurrir a las multas y penas de cárcel tradicionales, propuso sanciones vinculadas al uso indebido de herramientas digitales, como la prohibición de usar Internet o redes sociales por períodos determinados. Además, sugirió que se penalice de manera más severa a quienes utilicen bots o personas pagadas para difundir información falsa y difamatoria. También propuso crear una obligación para las plataformas digitales y medios de comunicación de revelar quién está financiando y promoviendo estas campañas de descrédito, dado que actualmente las plataformas tienen la capacidad de identificar a los responsables, pero no se les exige compartir esta información.

Por último, subrayó la necesidad de un procedimiento abreviado para eliminar rápidamente publicaciones injuriosas, ya que actualmente las personas afectadas deben emprender largos y costosos procesos legales para que estas publicaciones sean retiradas. Al final de su intervención, presentó ejemplos de legislación internacional, como la directiva de la Unión Europea sobre SLAPP, y sugirió que Chile podría tomar inspiración de estas experiencias comparadas para mejorar el proyecto de ley en discusión.

El abogado representante de defensores ambientales de la comuna de Limache, señor Juan Alberto Molina señaló que querían exponer un caso particularmente dramático que estaban viviendo, el cual se encontraba aún en pleno desarrollo. A continuación, describió la situación que involucraba al proyecto

InterChile. Explicó que, a pesar de que la resolución de calificación ambiental de dicho proyecto había sido anulada, el proyecto seguía operando sin interrupciones. Señaló que, además de la anulación de la calificación ambiental, InterChile enfrentaba tres procedimientos sancionatorios que no habían dado lugar a ninguna acción significativa, a pesar de la gravedad de los incumplimientos. Un procedimiento de revisión por el incumplimiento de las normas de ruido llevaba tres años en curso, sin que el Servicio de Evaluación Ambiental tomara medidas. En este contexto, también mencionó que, a pesar de estos problemas, la empresa había iniciado un proceso de persecución criminal contra los defensores ambientales que se habían opuesto al proyecto.

Aclaró que, a pesar de no ser una fundación, su grupo de abogados se dedicaba al ejercicio de la prevención. Sin embargo, debido a la naturaleza de la problemática, habían comenzado a colaborar con otras organizaciones para protegerse mutuamente ante las amenazas y acciones legales que enfrentaban. Resaltó que los abogados involucrados en el caso habían tenido que recurrir a sus conocimientos y recursos para seguir adelante con la defensa, y mencionó que Julio Inocencio, un destacado penalista, también había sido parte de este esfuerzo.

Indició que solicitaban que, en caso de que se constituyera una comisión investigadora sobre el corte de luz que afectó al país, se incluyera también una investigación sobre lo que ocurrió después del corte, especialmente en lo relacionado con la continuidad de las operaciones de InterChile a pesar de los procedimientos sancionatorios pendientes y el incumplimiento de las normativas. Además, mencionó que durante este proceso no se había verificado el cumplimiento de un proceso de participación ciudadana ordenado por la Corte Suprema, y que, en su lugar, se habían realizado pagos a ciertos actores para evitar que participaran en las negociaciones ciudadanas. Aseguró que estos hechos eran de público conocimiento y estaban siendo tratados en los tribunales de justicia.

Señaló también que, mientras se revisaban las negociaciones ciudadanas, los ciudadanos habían sido forzados a llegar a acuerdos con la empresa, sin que se observara una mejora en la situación del país. Explicó que, a pesar de las dificultades, el conflicto había durado más de diez años, durante los cuales tuvieron que recurrir a un tribunal criminal donde fueron acusados injustamente de ser terroristas y de liderar acciones contra InterChile. En este sentido, expresó que, aunque su grupo de abogados, compuesto por tres abogados de pueblo, había logrado ganar el caso contra InterChile con costas. Sin embargo, no comprendía cómo el Estado había perdido ante el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) y ahora tendría que pagar una indemnización de 22 millones de dólares.

Concluyó su intervención destacando que, a pesar de los desafíos y la falta de recursos, su equipo de abogados había logrado un gran triunfo, pero lamentó la situación en la que el Estado se encontraba ahora, obligado a pagar una cantidad tan significativa.

El abogado representante de defensores ambientales de la comuna de Limache, señor Julio Inocencio comenzó su intervención destacando su amplia experiencia como abogado penalista, con más de 20 años en el ejercicio del derecho penal, y mencionó su especialización en esta área, además de contar con un magíster en derecho penal. Indicó que también había trabajado durante siete años en el Ministerio Público, lo que le daba una perspectiva más profunda sobre el sistema judicial y las herramientas disponibles en el ámbito penal. A continuación, detalló dos casos en los cuales había participado como abogado defensor, los cuales involucraban a defensores del medio ambiente y se enmarcaban en el contexto de las acciones legales contra la empresa InterChile, específicamente relacionadas con su proyecto de transmisión de línea eléctrica en la Cuesta de La Dormida.

El primer caso que expuso fue el de Esteban, un comunero de La Dormida, quien en 2018 había sido detenido por Carabineros después de que su guitarra y charango fueran destruidos y quemados por los propios agentes en el contexto de una manifestación pacífica contra la empresa InterChile. Señaló que Esteban se encontraba en ese lugar, manifestándose de manera pacífica con sus instrumentos musicales cuando Carabineros, además de destruir sus pertenencias, se burlaron de él. Ante esta situación, Esteban protestó, lo que llevó a su detención y posterior formalización por haber supuestamente amenazado de muerte a un alto oficial de Carabineros, el coronel Troncoso. Explicó que el caso, a pesar de las aparentes incongruencias y la falta de pruebas claras, llegó a juicio oral. Durante este juicio, quedó en evidencia que el coronel Troncoso, quien se presentó como la víctima, estaba perfectamente protegido y armado en el momento de los hechos. Además, se demostró que la diferencia física y el contexto entre Troncoso y Esteban, un hombre mucho más pequeño y desarmado, hacían inviable que se hubiera sentido amenazado. Finalmente, aclaró que la fiscalía decidió no continuar con el juicio bajo el principio de oportunidad, lo cual resultó sorprendente dado que este principio se aplica generalmente antes de llegar al juicio oral, y no en medio del proceso.

El segundo caso que mencionó fue el de las protestas contra las torres de alta tensión de InterChile, específicamente en torno a la Torre 826. Señaló que durante 2018 y 2019, un grupo de personas se reunió en la Cuesta de La Dormida, donde se estaban construyendo estas torres. A pesar de que las manifestaciones eran pacíficas, consistiendo en cantos y consignas, la empresa

InterChile y las autoridades presentaron querellas por delitos como amenazas y lesiones contra los manifestantes. El fiscal acusó a seis personas, entre ellas a varios de los defendidos por Julio, por oponerse sin justificación a la construcción de una obra pública, citando un artículo del Código Penal poco aplicado en la práctica. En juicio oral, la defensa argumentó que no había pruebas suficientes para vincular a los acusados con el delito que se les imputaba. Además, subrayaron que la oposición no era contra el proyecto en sí, sino contra el trazado de las torres a través de una reserva de la biosfera. La Corte absolvió a todos los acusados, concluyendo que no existía evidencia de que los acusados hubieran cometido el delito que se les imputaba, y condenó a la empresa y a la Fiscalía en costas.

Concluyó señalando que estos casos eran claros ejemplos de la criminalización del movimiento medioambiental, no solo por parte de la empresa InterChile, sino también por parte del Estado, a través de la intervención del Intendente Jorge Martínez, la acción del GOPE de Carabineros y la Fiscalía, que continuó con la persecución penal a pesar de las inconsistencias y la falta de pruebas en los casos. Manifestó que estos hechos evidencian cómo se utiliza el sistema penal para amedrentar a quienes defienden el medio ambiente, utilizando el poder del Estado y las instituciones para frenar las protestas legítimas y la defensa del territorio.

El abogado representante de defensores ambientales de la comuna de Limache, señor Miguel Fredes expuso en base a una presentación² que dejó a disposición de la Comisión.

Indicó que cuenta con más de 25 años de experiencia en el ámbito del medio ambiente y la defensa de derechos humanos. En su relato, mencionó su vínculo con Carlos Baraona, un colega con quien trabajó en un caso emblemático contra el Estado de Chile, que resultó en el primer fallo a favor de los defensores ambientales. Este caso, que se remonta al año 2003, tuvo lugar en un contexto político complejo, donde figuras como senadores intentaron llevar a la justicia a aquellos que discrepaban de ciertas políticas, acusándolos de injurias por la defensa de causas ambientales.

Destacó la creciente importancia de la defensa ambiental, subrayando que, a lo largo de los años, ha sido testigo de los muchos desafíos y riesgos que enfrentan los defensores de estos derechos. Mencionó los casos de periodistas, abogados y activistas que han sido asesinados o víctimas de violencia en el ejercicio de sus labores. Explicó que la situación se ha complicado en gran medida, ya que el fenómeno de criminalización de estos defensores ha ido en

² <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 132)

aumento, algo que a su juicio, debe ser detenido y regulado por medio de legislación adecuada.

A continuación, propuso una reflexión sobre la necesidad de un marco legal que proteja de manera efectiva a los defensores ambientales, sugiriendo que el concepto de "entorno seguro" debería ser definido explícitamente en la ley. Citó legislaciones internacionales y el Acuerdo de Escazú, señalando que este acuerdo busca crear un espacio neutral y seguro para que las personas puedan ejercer sus derechos en temas de interés público, como la defensa del medio ambiente. Aclaró que, en su opinión, la protección no debe ser otorgada a personas que defienden intereses particulares, sino a aquellas que están defendiendo causas que afectan el bienestar colectivo, como la salud pública y el medio ambiente.

En su propuesta, también incluyó la necesidad de que la ley defina las llamadas SLAPP (Strategic Lawsuit Against Public Participation) o demandas estratégicas contra la participación pública. Argumentó que este tipo de demandas son abusivas y tienen como objetivo principal amedrentar o limitar la participación ciudadana en asuntos ambientales. Añadió que el acoso judicial, o "judicial harassment", es una de las formas más comunes de represión a las que se enfrentan los defensores ambientales y propuso que la ley debe contener mecanismos que eviten este tipo de situaciones.

Destacó un caso reciente relacionado con la empresa Interchile. Explicó cómo la empresa intentó utilizar el sistema judicial para restringir la protesta y la participación de la ciudadanía en un proyecto de transmisión de energía. Relató cómo, a pesar de la falta de pruebas y las demandas infundadas, Interchile buscó llevar al Estado chileno ante tribunales internacionales para exigir una indemnización de 200 millones de dólares. Aunque el fallo en el CIADI no dio la razón a la empresa en su totalidad, reflexionó sobre las implicaciones de este tipo de demandas, que a su juicio son un ejemplo de abuso de poder por parte de las grandes corporaciones para evitar la regulación ambiental.

Finalmente, hizo un llamado a la creación de un sistema de contrapesos, en el que las empresas no puedan abusar de su poder económico y llevar a las personas a los tribunales sin una base sólida. Resaltó la importancia de que la legislación, especialmente el proyecto de ley en discusión, defina claramente qué es la participación ciudadana en temas de interés público y cómo debe protegerse de forma equitativa. Reiteró que la ley debe ser un contrapeso al poder desmesurado que las grandes empresas pueden ejercer, asegurando que las demandas infundadas no sean utilizadas como una herramienta de acoso y represión.

Concluyó su intervención destacando que la protección que propone el proyecto de ley no es una inmunidad para los individuos, sino una defensa de los derechos fundamentales relacionados con el medio ambiente y la salud pública, lo cual es un bien colectivo que debe ser defendido.

El diputado González comenzó su intervención recordando una experiencia significativa que vivió junto a la Comisión de Medio Ambiente al llevarla a terreno, específicamente a la cuesta de La Dormida. Esta acción se enmarcaba dentro del contexto del proyecto que había sido expuesto por el último orador. Destacó que la intención de esa visita era apoyar a la comunidad, sin embargo, expresó una prevención importante en relación con las causas judiciales que estaban en curso en ese momento y que no habían sido firmemente resueltas. Subrayó que la Comisión de Medio Ambiente representa un poder del Estado distinto al Judicial y, por lo tanto, era necesario ser muy prudentes con las afirmaciones que se pudieran hacer respecto a los casos judiciales pendientes, ya que cualquier comentario podría interpretarse como una intromisión en un proceso abierto.

Mencionó que en ocasiones anteriores, algunos miembros de la Comisión habían tenido que declarar debido a lo que se había dicho en las sesiones, lo cual podía generar complicaciones en el marco de las investigaciones judiciales. En este sentido, hizo una aclaración de que no se refería específicamente al caso que se discutía en ese momento, sino en general a las organizaciones y abogados que, según su opinión, a veces intentan litigar en la Comisión para luego usar las declaraciones realizadas allí en sus causas judiciales. Dejó claro que ese no era el objetivo de la Comisión y que el propósito de la misma debía ser centrarse en abordar los problemas reales y las maniobras que afectan a los defensores ambientales.

También mencionó casos concretos como el del señor Barrientos, quien no pudo exponer en la sesión pero había enviado su testimonio. A través de este ejemplo, destacó que muchas de las imputaciones que enfrentan los defensores ambientales son absurdas, pero las consecuencias son devastadoras. A las personas que enfrentan estas acusaciones les implica contratar abogados y vivir bajo la incertidumbre de lo que sucederá con su futuro, lo que puede llevar incluso a que no consigan empleo o a ser empoderados de una manera negativa. Resaltó que, además de los costos económicos, los defensores ambientales pagan un costo personal enorme, que incluso en algunos casos se traduce en la pérdida de vidas humanas.

Indicó que no puede dejar de mencionar que estos problemas eran precisamente los que el Tratado de Escazú buscaba abordar, y que el proyecto de ley que se estaba discutiendo debía darle una bajada concreta y efectiva a esas

preocupaciones. Consideró que el reconocimiento a los defensores y defensoras ambientales no debía quedar como una simple formalidad, sino que debía concretarse en una legislación que proteja a las personas de estos costos desproporcionados. Aprovechó también para justificar su voto favorable al proyecto de ley, haciendo una referencia a la firma del Tratado de Escazú por parte del presidente Boric al inicio de su gobierno, destacando que esa decisión fue un acto importante y esperanzador, especialmente en contraposición con la resistencia que tuvo el gobierno de Piñera ante este tratado, resistencias que, fueron sustentadas con argumentos falsos.

Sin embargo, expresó una preocupación respecto al hecho de que, a pesar de la firma del Tratado de Escazú y su posterior aprobación por el Congreso, el proyecto de ley que se estaba discutiendo no había sido presentado por el gobierno. En lugar de eso, era una moción parlamentaria que surgió tres años después de la firma del tratado. Lamentó que, después de tanto tiempo, el gobierno no se hubiera hecho parte de la iniciativa de manera más activa, esperando que se asignaran recursos y se pusieran personas a trabajar en las indicaciones necesarias para mejorar y perfeccionar el proyecto, asegurando que fuera el mejor posible para las comunidades afectadas por proyectos contaminantes.

El Subsecretario de Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño comenzó su intervención destacando que el Acuerdo de Escazú fue, de hecho, el primer proyecto de ley que el gobierno del presidente Gabriel Boric ingresó al Congreso Nacional. Resaltó que el compromiso del presidente Boric con la implementación efectiva del acuerdo ha sido constante, y como parte de este esfuerzo, el gobierno ha trabajado en diversas iniciativas. Entre ellas, mencionó el Plan Nacional de Implementación Participativo del Acuerdo de Escazú (PIPE), que incluye un protocolo para la coordinación institucional y la creación de mecanismos de protección para defensores de derechos humanos en temas ambientales. Además, afirmó que el gobierno ha mantenido conversaciones con el diputado Malla y diversas organizaciones, y a esta moción, el Ejecutivo le dio urgencia para que pudiera ser discutido con mayor celeridad.

Subrayó que el Acuerdo de Escazú es un acuerdo único en el mundo, en el sentido de que no solo contempla los derechos ambientales relacionados con la información, la participación y la justicia ambiental, sino que también incluye medidas específicas para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Hizo hincapié en que América Latina y el Caribe son las regiones más peligrosas del mundo para ser defensor de los derechos humanos en este ámbito, y aunque la situación en algunos países de Centroamérica y México es especialmente grave, también en Chile se han registrado situaciones preocupantes. En este contexto, destacó que la implementación del acuerdo, así

como el protocolo y el plan de acción del gobierno, representan un avance significativo.

Continuó afirmando que contar con una ley que haga más efectivos los principios establecidos en el Acuerdo de Escazú y que permita un enfoque más claro sobre las garantías y derechos establecidos es crucial. En este sentido, destacó que el proyecto de ley actual propicia un alcance interpretativo amplio y no taxativo de los derechos, lo cual no limita las garantías, sino que establece un piso mínimo. También mencionó que el proyecto de ley incluye garantías de transparencia y que la creación de un reglamento para regular la implementación del catálogo de derechos y la defensa efectiva es un avance importante. Señaló que este reglamento también incluiría la obligación del Estado de adoptar medidas oportunas y efectivas para la protección de los defensores ambientales.

Asimismo, resaltó las herramientas clave que el proyecto de ley contempla, como las facultades de investigación y las medidas de protección temprana, que están destinadas a garantizar el respeto al derecho en caso de amenazas, agresiones, perturbaciones o cualquier vulneración de los derechos de los defensores ambientales. En relación con las acciones penales por la vulneración de derechos de estos defensores, destacó que el proyecto introduce modificaciones a cuerpos legales existentes, creando incluso un tipo penal para responsabilizar a las personas jurídicas que cometan delitos contra los defensores de derechos humanos en el ámbito ambiental. También se introduce un agravante en la calificación penal para aquellos que cometan estos delitos, lo que, a su juicio, representa un avance importante en la protección de los defensores ambientales.

En conclusión, expresó su apoyo al proyecto de ley, destacando que este va en la dirección correcta para avanzar en la implementación efectiva del Acuerdo de Escazú. Aseguró que, como Ejecutivo, se comprometen a seguir trabajando de manera conjunta durante la tramitación del proyecto, con la disposición de abordar y ajustar las indicaciones necesarias en función de los debates y las recomendaciones surgidas en la discusión legislativa.

La diputada Musante destacó que este proyecto no solo tiene como objetivo reconocer la labor de los activistas ambientales, sino también reconocer las dificultades que enfrentan. Afirmó que, como se mencionó en exposiciones previas, estos activistas a menudo son perseguidos de manera injusta, y que su labor los pone en riesgo, no solo en términos de su integridad física, sino incluso de su vida. Además, destacó el rol fundamental que desempeñan, señalando que, en muchas ocasiones, los activistas ambientales cumplen una función que el propio Estado no está cumpliendo: la fiscalización. Reiteró que muchas comunidades se quejan constantemente de la falta de fiscalizadores, tanto de la Superintendencia del Medio

Ambiente como de la Dirección General de Agua, lo que subraya la importancia de reconocer y valorar el trabajo de los defensores del medio ambiente.

Expresó que es hora de otorgarles un marco jurídico adecuado para que su labor pueda estar debidamente protegida y respaldada. Subrayó que este proyecto representa una forma de avanzar hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos por Chile, especialmente con la ratificación del Tratado de Escazú, el cual, aunque ya ratificado, ha tenido una implementación limitada hasta ahora. En su opinión, el proyecto de ley significaría un gran paso hacia la materialización de estos compromisos y la mejora de la protección de los defensores ambientales en el país. Por lo tanto, cerró su intervención anunciando que su voto sería favorable, expresando así su total apoyo a la iniciativa legislativa.

La diputada Concha expresó su agradecimiento por las exposiciones de los invitados, reconociendo la validez de la iniciativa de ley presentada. Señaló que, aunque el proyecto es loable y aborda una problemática importante, como el hecho de que los activistas medioambientales a menudo enfrentan riesgos al defender sus puntos de vista, también hay aspectos que requieren una mayor reflexión. Destacó que, en ocasiones, cuando se discuten proyectos de ley en el Congreso, algunos elementos quedan poco claros, lo que puede llevar a problemas prácticos en su implementación. En su opinión, esto puede resultar en una ley que no se aplica de manera efectiva, generando más complicaciones que soluciones.

A continuación, expuso algunas de sus preocupaciones específicas sobre el proyecto de ley. Mencionó que, al revisar la iniciativa, notó que había aspectos ambiguos que podrían generar problemas interpretativos. Un ejemplo de ello es la amplitud de la definición de "defensor ambiental", la cual podría generar confusión y dificultades en su aplicación. También señaló que algunas cuestiones del proyecto parecían ir más allá de la idea central, lo que podría desvirtuar el propósito original de la ley. Aunque valoró la iniciativa y reconoció la importancia de su contenido, manifestó que consideraba que al proyecto le faltaban elementos clave para ser efectivo.

Finalmente, anunció que votaría en contra del proyecto de ley, aunque subrayó que su voto en contra no era una negativa al fondo de la iniciativa, sino más bien una llamada de atención sobre las áreas que necesitan ser mejoradas. Expresó la esperanza de que, si el proyecto es aprobado, se puedan generar instancias de discusión que permitan incorporar elementos adicionales que fortalezcan la iniciativa y la hagan más clara y aplicable.

El diputado Meza comenzó su intervención haciendo referencia a un caso específico ocurrido en Cerro Navia, donde un dirigente gremial enfrenta amenazas de muerte debido a su oposición a un narcotraficante local. Prefirió no

revelar el nombre de este dirigente, debido a la gravedad de la situación y la necesidad de proteger su identidad por razones de seguridad. Explicó que este dirigente, al igual que otros que defienden intereses ciudadanos o locales, puede encontrarse en situaciones peligrosas cuando sus acciones interfieren con negocios ilícitos. En este caso particular, el narcotraficante se ve afectado por la lucha del dirigente y, como resultado, su vida corre peligro.

Subrayó que no podía pedirle a este dirigente que espere su turno en la fila de las causas que requieren atención, refiriéndose a las defensas de otros intereses. Señaló que el problema de la seguridad en el país es grave y debe abordarse de manera urgente. En su opinión, la prioridad del gobierno debe ser mejorar las condiciones de seguridad para todos los chilenos y fortalecer el sistema judicial para que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia, algo que actualmente no sucede de manera equitativa.

Continuó afirmando que gobernar es, en gran parte, priorizar los temas más urgentes, y en este contexto, la seguridad de los ciudadanos debe ser considerada como una prioridad. En su intervención, destacó que no creía que el proyecto de ley propuesto fuera adecuado para el país en el que vive actualmente, un país marcado por problemas graves como el narcotráfico y la explotación infantil. Según el diputado, en un país donde estos problemas no existieran, tal vez se podría justificar la creación de un grupo privilegiado de personas a ser protegidas por la ley, pero en la realidad chilena de hoy, hay demasiados problemas que deben ser atendidos primero.

Finalmente, dejó claro que, a pesar de las justificaciones presentadas por los mocionantes del proyecto, él votaría en contra del mismo. Reiteró que en su opinión, la seguridad general de todos los chilenos debía ser la principal prioridad y que no veía justificación en crear un mecanismo de protección para un grupo específico de personas, mientras que tantas otras demandas urgentes seguían sin ser resueltas.

La diputada Sagardía expresó su apoyo general al proyecto de ley, señalando que considera importante seguir adelante con él. Aunque mostró disposición a avanzar, también subrayó la necesidad de mejorar el proyecto en base a las indicaciones que se presenten en su tramitación. Apreció las exposiciones realizadas durante la sesión, particularmente destacando la relevancia de los puntos que se discutieron.

Una de las ideas que le pareció interesante fue la propuesta de que el Ejecutivo se haga parte del proceso, sugiriendo que esta participación podría ser clave para avanzar en la implementación del proyecto. También destacó la sugerencia de ampliar la protección no solo a los defensores del medio ambiente, sino también a aquellos que luchan por los derechos humanos en general. Esta

ampliación de la protección fue considerada como un aspecto relevante dentro del debate.

En cuanto a las modificaciones que se plantearon, mostró interés en la posible modificación del Código Civil, un tema que mencionó que evaluará con atención. Además, se refirió a la importancia de penalizar las situaciones que impliquen la vulneración de derechos de los defensores, mostrando su acuerdo con que se debe contar con mecanismos punitivos para proteger a quienes enfrentan amenazas o ataques por su trabajo.

Finalmente, recordó que el Acuerdo de Escazú fue firmado hace relativamente poco, lo que implica que todavía está en proceso de perfeccionamiento. Consideró que cualquier esfuerzo para hacer este acuerdo más viable y aplicable es necesario y beneficioso. Por ello, dejó claro que votaría a favor del proyecto en general, y que, en caso de ser aprobado, se analizarán las indicaciones específicas para hacer ajustes y mejoras a lo largo de la tramitación.

El diputado Melo inició su intervención señalando que votaría a favor de la idea de legislar en general, ya que considera que, en lo particular, el proyecto de ley puede ser mejorado. Sin embargo, advirtió sobre un posible error en el que no se debe caer, que es el de generar la idea de que existan ciudadanos de primera o segunda categoría en relación con los derechos y protección frente a casos de violencia o delitos. Expresó que este tipo de enfoques puede llevar a conclusiones equivocadas y no reflejar adecuadamente la realidad.

A continuación, destacó que hay una realidad concreta, no solo en Chile, sino también en América Latina, relacionada con la persecución de personas que han estado involucradas en protestas sociales o que han levantado demandas por parte de la ciudadanía, especialmente en temas ambientales y de derechos humanos. Hizo referencia a experiencias vividas por personas que han sufrido persecución por su activismo, mencionando que ya se había escuchado en la comisión, anteriormente, los testimonios de quienes pasaron por estas situaciones. Subrayó que no compartía la visión de quienes rechazan el proyecto bajo el argumento de que la delincuencia debe ser tratada de la misma forma para todos, independientemente del contexto.

Manifestó su desacuerdo con esta visión, que consideró maniquea, pues no permite entender la complejidad del problema que se está discutiendo. Enfatizó que la implementación del Acuerdo de Escazú es esencial, dado el contexto de persecución que enfrentan muchos defensores de derechos humanos y ambientales. En este sentido, resaltó la importancia de que el tratado sea implementado y que la legislación sea mejorada para abordar adecuadamente esta problemática.

Finalmente, concluyó su intervención explicando que, por todas estas razones, votaría a favor del proyecto, pues considera que es fundamental reconocer la situación de vulnerabilidad que enfrentan los defensores ambientales y de derechos humanos en el contexto actual.

En votación general, se aprobó por mayoría (7 a favor y 4 en contra). Votaron a favor, las diputadas y diputados Araya, González, Manouchehri, Melo, Musante, Sagardía y Santibáñez. Votaron en contra, los diputados Concha, Cornejo, Martínez y Meza.

El diputado Malla manifestó su agradecimiento a la comisión por aprobar el proyecto de ley, calificándolo como un paso importante para cumplir con un acuerdo internacional al que Chile se ha suscrito. Destacó que el cumplimiento de este acuerdo, el Acuerdo de Escazú, se materializa en esta instancia con el proyecto de protección a los defensores ambientales, subrayando la importancia de que el país cumpla con los compromisos internacionales que ha ratificado.

A continuación, expresó su reconocimiento a varios miembros de la comisión, comenzando con el diputado Félix González, quien había puesto el proyecto en la tabla, y al diputado Jaime Araya, por su disposición para someterlo a votación. También agradeció a ambos por su liderazgo, mencionando la importancia de la voluntad política para que el proyecto fuera discutido y aprobado. Además, hizo un agradecimiento especial a la Subsecretaría de Medio Ambiente por su disposición para escuchar y por comprender la naturaleza del proyecto.

Finalmente, no quiso concluir su intervención sin agradecer a la organización Escazú Ahora, liderada por Sebastián Benfeld y Joaquín, quienes, según indicó, han realizado un trabajo fundamental en apoyo al proyecto y al cumplimiento del Acuerdo de Escazú. Reconoció el esfuerzo continuo de esta organización, que, a su juicio, ha estado trabajando incansablemente para garantizar que el Estado cumpla con sus compromisos internacionales, destacando que, en muchos aspectos, esta organización está realizando el trabajo que debería ser llevado a cabo por el propio Estado.

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Se levantó la sesión a las **16:53** horas.

ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS
Secretaria Abogada de la Comisión